



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 211/2008

á, 29 de julio de 2008

VISTOS:

El oficio de "Secretaría General OF. N° 535/2008" de 11 de julio de 2008", recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 14 de julio de 2008, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el contrato de la Oficialía Mayor de Planificación N° 004/2008, referente a la "Consultoría Individual para la Validación de la Información Catastral".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el Proceso Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 08-1701-00-102701-1-1, referente al servicio de "Consultoría Individual para la Validación de la Información Catastral", siendo la unidad solicitante la Dirección de Regulación Urbano.

Que, como resultado del Proceso Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, referido anteriormente, la OFICIAL MAYOR DE PLANIFICACION, en su calidad de RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y AL EMPLEO (RPA), mediante NOTA DE ADJUDICACIÓN N° 51/2008, de 11 de julio de 2008, adjudico el servicio de "Consultoría Individual para la Validación de la Información Catastral", a favor del ING. JAIME EUGENIO MEDRANO SORIANO.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato OMPLA N° 004/2008, por el monto total de: Bs.140.000.00.- (Ciento Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos), que serán pagados una vez finalizado el trabajo previo informe del fiscal de la consultoría y acta de recepción definitiva suscrita por el consultor, el fiscal y el responsable de la unidad solicitante y la presentación de la factura fiscal correspondiente, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, computable a partir de la Orden de Proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Consejo Municipal y deben ser firmado por los señores: Ing. Jaime Eugenio Medrano Soriano y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos N° 200800081, Preventivo N° 00095 de 25/06/2008, Fuente 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Prog. 42, Proy. 0013, Act. 000, Obj. Gasto 25810 (Consultorías por productos) por el importe de Bs160.000.00.- (Ciento Sesenta Mil 00/100 Bolivianos).

Que, el señor Jaime Eugenio Medrano Soriano, como adjudicatario del servicio de "Consultoría Individual para la Validación de la Información Catastral", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato N° OMPLA N° 004/2008 de 11 de junio de 2008, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado en el marco legal establecido en los artículos 18 al 21 del Reglamento Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios que comprende la contratación de Obras Bienes, Servicios Generales y Servicios



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

de Consultaría, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2.007, emitida por el Ministerio de Hacienda, cuyas disposiciones citadas de dicho reglamento se refieren a las contrataciones bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 29 de julio del año 2008, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el contrato de la Oficialía Mayor de Planificación N°004/2008, por el monto total de: Bs.140.000.00.- (Ciento Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos), que serán pagados una vez finalizado el trabajo previo informe del fiscal de la consultoría y acta de recepción definitiva suscrita por el consultor, el fiscal y el responsable de la unidad solicitante y la presentación de la factura fiscal correspondiente, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, computable a partir de la Orden de Proceder, para el servicio de "Consultoría Individual para la Validación de la Información Catastral" a suscribirse entre los señores: Ing. Jaime Eugenio Medrano Soriano y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic.  DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA




Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE